RÉGIMEN DE AUTOSEGURO

Actores del Sistema de Riesgos del Trabajo Ley Nº 24.557

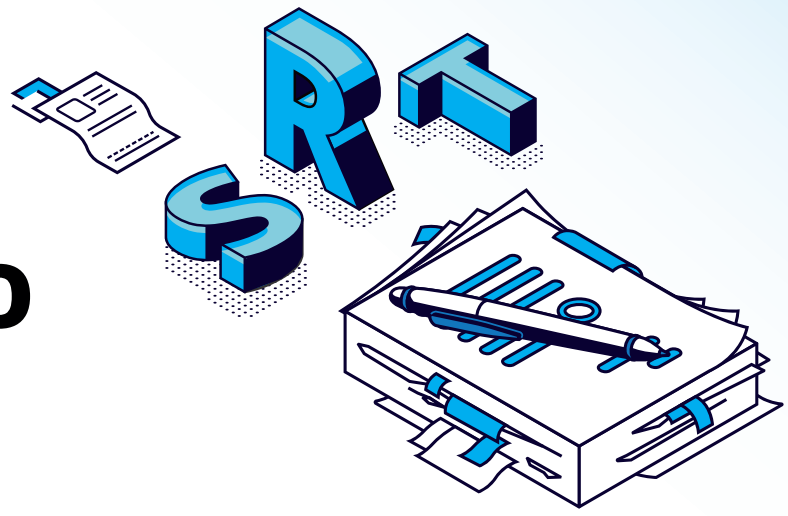

En el marco de la Ley Nº 24.557, el Sistema de Riesgos del Trabajo se organiza a partir de distintos actores que cumplen funciones específicas en la prevención de los riesgos y la reparación de los daños derivados del trabajo.

Esto garantiza la protección integral de los y las trabajadores/as y el correcto funcionamiento del sistema a nivel nacional.

Algunos actores intervinientes

Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT)

Es el organismo público nacional rector que controla el sistema, promueve la prevención y establece normas de salud y seguridad.

Comité Consultivo Permanente de la Ley sobre Riesgos del Trabajo

Es un órgano tripartito de diálogo, participación y concenso, que podrá proponer modificaciones a la normativa sobre riesgos del trabajo y al régimen de higiene y seguridad en el trabajo, entre otras cuestiones.

Empleador autoasegurado de la provincia de Buenos Aires

El Sistema de Riesgos del Trabajo permite que los empleadores se autoaseguren en vez de afiliarse a una ART. Para esto deben poder cumplir los requisitos técnicos y financieros necesarios para poder brindar las prestaciones médico asistenciales, dinerarias y preventivas previstas en la ley, y contar con la aprobación especial de la SRT.

- La **Subsecretaría de Gestión y Empleo Público** perteneciente a la Secretaría General es la Autoridad de Aplicación del Régimen de Autoseguro (RA) de los Riesgos del Trabajo y está facultada para dictar las disposiciones necesarias para su implementación.
- **Empleadores integrantes del RA:** Jurisdicciones y organismos de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo, sus entidades descentralizadas, autárquicas, los Organismos de la Constitución e Instituciones de Seguridad Social. Tienen a su cargo, las liquidaciones de prestaciones dinerarias, y la prevención de riesgos laborales de sus agentes, entre otras acciones.
- **Provincia ART**: es la administradora del Régimen de Autoseguro brindando las prestaciones en especie (como ser las prestaciones médicas), necesarias para brindar la cobertura de riesgos de trabajo a los agentes públicos provinciales dependientes de las jurisdicciones autoaseguradas.
- **Fiscalía de Estado:** Es el órgano constitucional encargado de defender el patrimonio del Fisco. Es parte legítima en los juicios contencioso administrativos y en todos aquéllos en que se controviertan intereses del estado.

Trabajadores/as

Cuentan con derechos y obligaciones a cumplir, en el marco del Sistema de Riesgos del Trabajo.